

Denominación Línea de ayuda 5.

Actuaciones de dinamización, sensibilización, formación y capacitación para la inserción profesional, fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de capital relacional

Código	OG2PP1	ITI		Presupuesto	60.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Encuentros empresariales, concursos, exposiciones, coloquios, seminarios y otros actos que divulguen entre las mujeres la cultura empresarial
- b) Encuentros empresariales, concursos, exposiciones, coloquios, seminarios y otros actos que divulguen entre la población la cultura empresarial
- c) Seminarios y jornadas formativos dirigidas al empresariado y trabajadores/as que mejoren sus competencias para incrementar la competitividad del Litoral de la Janda, relativas a las áreas técnicas, gestión, legislación aplicable, nuevas tecnologías, recursos locales, etc. de los sectores innovadores del territorio, incluido el sector agrario.
- d) Seminarios y jornadas formativas dirigidas al empresariado y trabajadores/as sobre los efectos del cambio climático y las medidas que desde la empresa se pueden adoptar. - eco eficiencia, residuos, certificaciones de calidad ISO 14001, EMAS Marca Parque Natural u otras.
- e) Jornadas, actos, eventos o espacios físicos o virtuales, que favorezcan la cooperación entre el empresariado local. La cooperación entendida como instrumento de transmisión e intercambio de conocimiento, innovación, tecnologías, formas de producción y comercialización, apertura a nuevos mercados u otras.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Las iniciativas serán de carácter no productivo

Personas beneficiarias elegibles.

Las organizaciones empresariales y sindicales, organizaciones agrarias, asociaciones de empresarios y comerciantes locales, federaciones de economía social, Cámaras de Comercio y otras entidades sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos y fines se encuentren el fomento y la mejora de la capacitación del empresariado y empleados/as.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las entidades que presten servicios de transferencia de conocimiento y formación deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea (acreditar al menos una actividad formativa de la materia o formación y/o experiencia del personal que impartirá la actividad).

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, entre otros, gastos de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material,

la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.

Gastos no elegibles.

No se considerarán gastos elegibles aquellos que excedan:

En el caso de organización de jornadas, seminarios y otros eventos de la misma naturaleza son los siguientes:

Nº de participantes	Módulo	
	½ jornada	Jornada completa
0 – 49	4.500 €/día	7.000 €/día
50 – en adelante	6.000 €/día	12.000 €/día

En relación al gasto elegible para las acciones formativas contempladas se estará a los límites dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, así como en las sus convocatorias vigentes.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será en función de su ámbito de competencia de la persona beneficiaria:

- Ámbito Local: 90% del gasto total elegible.
- Ámbito Comarcal o provincial: 80% del gasto total elegible.
- Ámbito regional, nacional o internacional: 70% del gasto total elegible.

Cuantía máxima de ayuda: 60.000,00 €.

Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros.